



## COMUNICADO

La Escuela Superior de Administración Pública se permite informar a los participantes del Concurso de Méritos Público y abierto para la conformación de lista de elegibles designación Miembro o Comisionado de la Comisión del Servicio Civil-CNSC .

Que dentro del proceso de la acción de tutela No. 11001110200020140541801 el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Magistrado Ponente Doctor ANGELINO LIZCANO RIVERA ordenó mediante providencia del 16 de diciembre del 2014, notificada el 16 de enero de 2015, levantar la medida provisional decretada mediante auto del 20 de noviembre de 2014; revocar el fallo proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá del 28 de Octubre de 2014, igualmente inaplicar en el concurso de méritos la decisión de exclusión del señor JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA contenida en el oficio SPI. 170.1480.10-751 del 6 de octubre del 2014 y otras decisiones referentes al accionante.

Por lo anterior se publica cronograma que aplica para el señor JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA, bajo los parámetros establecidos en la convocatoria para todos los participantes.

**Nota:** Para su conocimiento, se anexa el auto que comunica la decisión Judicial proferida por Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Magistrado Ponente Doctor ANGELINO LIZCANO RIVERA.

Dado en la ciudad de Bogotá a los veintiún (21) días del mes de enero de 2015

Cordialmente

**LILIA INÉS ROJAS**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (e )

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Secretaría Judicial

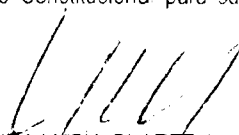
Bogotá D.C., 16 de Enero de 2015  
SJ RYGG 00162


Doctor  
**NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA**  
JEFE OFICINA JURIDICA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP  
notificaciones.judiciales@esap.gov.co  
CALLE 44 NO. 53-37 CAN  
BOGOTA D.C.


Ref. Radicado No. 11001110200020140541801

Comunicole providencia proferida el DIECISEIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014) con ponencia del H. Magistrado ANGELINO LIZCANO RIVERA dentro de la acción de Tutela instaurada por JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA contra ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP. Esta sala resolvió: **Primero.- LEVANTAR** la medida provisional decretada mediante auto del 20 de noviembre de 2014.-**Segundo.- REVOCAR** el fallo proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá del 28 de octubre de 2014, en el que se NEGÓ el amparo deprecado por el actor, para en su lugar **CONCEDER la tutela**, por las razones expuestas en la parte motiva. **Tercero.- ORDENAR**, a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-: **A. Inaplicar** en el Concurso de meritos la decisión de exclusión contenida en el oficio SPI. 170. 1480.10-751 del 6 de Octubre de 2014. **B. ORDENAR**, a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación del presente fallo, proceda a la habilitación en el Concurso al señor JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA. **C. ORDENAR**, a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, que en el mismo término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a publicar los resultados de las pruebas escritas presentadas por el señor JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA, concediéndole la oportunidad de reclamación contra los resultados publicados, de conformidad a la Convocatoria. **D. ORDENAR**, a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, en el caso que el señor JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA, obtenga en la prueba de conocimientos al menos 70 puntos sobre 100, se le garantice la aplicación rápida de todas las pruebas faltantes en el Concurso. **E. ORDENAR**, a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, que al señor JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA, se le garantice su derecho en el Concurso a ser integrante de la lista de elegibles, en caso que obtenga como resultado definitivo en las pruebas aplicadas un puntaje ponderado igual o superior a 70 puntos, de conformidad con las exigencias de la Convocatoria. **F. ORDENAR**, a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, RECOMPONER en estricto orden de meritos la lista de elegibles fijada el día 14 de Noviembre de 2014, con base en los resultados obtenidos en todas las pruebas aplicadas por el señor JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA. **Tercero.- SÚRTANSE** las notificaciones de rigor, conforme a lo descrito en el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991 **Cuarto.- ENVÍESE** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. **Quinto.-** Por Secretaría Judicial librense las comunicaciones a que haya lugar.

Atentamente,

  
YIRA LUCÍA OLARTE AVILA  
Secretaría Judicial

PREPARÓ: RUBY YANIRA GARCÍA   
Cargo: Auxiliar Judicial Grado 01

REVISÓ: ARLETH J. ZEA CALVIS   
Cargo: Abogada grado 21

BOGOTA D.C., PALACIO DE JUSTICIA PISO 2 TELEFONO 5658500 EXT. 4212